

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**13693** *DIAGEO ESPAÑA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SELVIAC INTERNATIONAL SPAIN, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión inversa por absorción.

La sociedad Selviac International Spain, S.L.U., es titular del 100% de las acciones de la mercantil Diageo España, S.A.U. Asimismo, la sociedad Diageo Premier Netherlands B.V. es titular del 100% del capital social de Selviac International Spain, S.L.U. Ambas sociedades, Selviac International Spain, S.L.U. y Diageo Premier Netherlands B.V. aprobaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "Ley 3/2009"), cada una de ellas por decisiones de sus socios únicos en fecha 27 de abril de 2012, la fusión inversa por absorción de la sociedad, Selviac International España, S.L.U., por parte de Diageo España, S.A.U. de modo que Selviac International España, S.L.U., transmitirá, tras su disolución sin liquidación, todo su Activo y Pasivo a favor de Diageo España, S.A.U., conforme a los respectivos Balances de fusión cerrados en fecha 30 de junio de 2011, y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, teniendo efectos contables desde el día 1 de julio de 2011.

Se hace constar que los socios y acreedores de Diageo España, S.A.U. y Selviac International España, S.L.U. tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

A tal efecto, se hace constar que el domicilio social de ambas sociedades, esto es Diageo España, S.A.U. y Selviac International España, S.L.U. se encuentra en Madrid, Avenida de la Victoria, n.º 32, Edificio Spirit, 28023, Madrid.

Según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la fusión los acreedores de Diageo España, S.A.U. y de Selviac International España, S.L.U. cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 30 de abril de 2012.- Doña Susana Guerrero, Vicesecretaria del Consejo de Administración de Diageo España, S.A.U. y del Consejo de Administración de Selviac International España, S.L.U.

ID: A120032905-1